

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Pesos)												
1) MUNICIPIO: CALAMUL						2) AÑO QUE SE INFORMA: 2020						
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 (PESOS)												
DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (CENTROS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIONES DE USO DE VIA PUBLICA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	422.00	0.00	422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	422.00
POR SERVICIO DE TRANSITO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 510,807.99	0.00	510,807.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,807.99
POR SERVICIO DE ASEO Y RECOLETA DE BASURA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 102,434.95	0.00	102,434.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102,434.95
POR SERVICIO DE PANTEONES	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 13,360.52	0.00	13,360.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,360.52
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 25,339.05	0.00	25,339.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,339.05
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 94,646.63	0.00	94,646.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,646.63
POR AUTORIZACION DE ROTURA DE PAVIMENTO	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 299.95	0.00	299.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299.95
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 12,272.78	0.00	12,272.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,272.78
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 76,292.84	0.00	76,292.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,292.84
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 157,701.98	0.00	157,701.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,701.98
OTROS DERECHOS	H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAMUL 2020	\$ 119,273.50	0.00	119,273.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,273.50
TOTAL				1,112,852.19	0.00	1,112,852.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 1,112,852.19

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros ingresos que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, contribuciones, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

RUBEN ALBERTO ROSADO GALAZAR
Tesorero Municipal



Verso
LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ
Presidente Municipal